



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
ESPINAL TOLIMA

Rad. 73-268-31-05-001-2019-00206-00

Espinal – Tolima, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Demandante: HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA

Demandado: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO APOYEMOS y
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERVISCOOP

Revisada la presente actuación, se observa que en auto del 03 de febrero del 2020, corregido con providencia de febrero 11 del año en curso, se dispuso el emplazamiento de las demandadas COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO APOYEMOS EN LIQUIDACION y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERVISCOOP, conforme a lo dispuesto en el artículo 168 del CGP; pero en atención a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto legislativo No. 806 del 4 de junio del 2020, por el cual se adoptaron medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, el respectivo emplazamiento se efectuara únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

En tal sentido, dando aplicación a lo normado en el Artículo 108 del CGP., y la circular PSATC16-071 del 14 de abril de 2016, realícese por Secretaría la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del Consejo Superior de la Judicatura, del respectivo emplazamiento, donde se incluirá el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere, para que se publique por el término de 15 días en el referido Registro, conforme lo ordena la norma antes referida.

Por Secretaria requiérase al curador ad litem designado al interior de las presentes diligencias, a efectos de que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

La juez,

DIANA DEL PILAR MARTINEZ MARTINEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
ESPINAL TOLIMA

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE EL ESPINAL

Hoy 20 de octubre de 2020

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 081

LUIS MIGUEL ROMERO VIÑA

Secretario